

POSADAS, 0 7 ABR 2015

VISTO: El Expediente Nº S01:0001896/2014 y agregado por cuerda Expediente F-670/2014 - Ing. Ftal. Marcelo A. MAREK – Plantea Impugnación – Concurso Docente: por Arbitrariedad en Concurso. Según Resolución Consejo Directivo Nº 102/13 de la Facultad de Ciencias Forestales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se tramita en autos el Recurso de impetrado por el Ing. Ftal. Marcelo A. MAREK, contra la Resolución dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales Nº 102/13, que resolviera rechazar el recurso esgrimido ante dicho cuerpo deliberativo de la Unidad Académica mencionada.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Misiones, se ha expedido al respecto emitiendo el Dictamen Nº 258/2014, obrante a fs. 11 de los presentes actuados.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 007/15, sugiriendo: "Rechazar el recurso interpuesto por el aspirante".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 18 de Marzo de 2015.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto por el aspirante Ing. Ftal. Marcelo Aurelio MAREK - D.N.I. Nº 24.000.495, contra la Resolución dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales Nº 102/13 de fecha 4 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

Ambrosto Cesar LAFUENTE

Docente Regular

oc Secretaria del Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones

RESOLUCIÓN CS № () () 8 - 15

haa/GnM

a an

Mgter. Javier GORTARI Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones